



QUINTA CONVOCATORIA

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO 2019-2021 EXPIDE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ELEGIR TRES DE CINCO INTEGRANTES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN Y DE INVESTIGACIÓN Y DOS DE CINCO INTEGRANTES DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; en correlación con el artículo 31 Fracción XLVI, 48, Fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 72 fracción I, incisos a) y b), y Octavo Transitorio de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios;

----- CONSIDERANDO -----

I.- Que el 30 de mayo de 2017, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el Decreto por el que se expide la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

II.- Que la Fracción I, inciso a) del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, señala que el Ayuntamiento constituirá una Comisión de Selección Municipal, integrada por cinco mexiquenses por un periodo de dieciocho meses, de los cuales tres serán propuestos por Instituciones de Educación y de Investigación.

III.- Que la Fracción I, inciso b) del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, señala que el Ayuntamiento constituirá una Comisión de Selección Municipal, integrada por cinco mexiquenses por un periodo de dieciocho meses, de los cuales dos serán propuestos por organizaciones de la sociedad civil o en su caso por personas con conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

IV.- El cargo de miembro de la Comisión de Selección Municipal será honorario.

En razón de lo expuesto, los integrantes del Ayuntamiento, acuerdan emitir la siguiente Convocatoria:

EL AYUNTAMIENTO DE TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL COMITÉ PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 72 FRACCION I, INCISO a), b) Y OCTAVO TRANSITORIO DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS:

----- C O N V O C A -----

A las Instituciones de Educación y de Investigación del Municipio de Teotihuacán, Estado de México y a las Asociaciones de la Sociedad Civil y Ciudadanía en general, a efecto de PROPONER a tres candidatos mexiquenses de Instituciones de Educación y de Investigación, y dos candidatos también mexiquenses de Asociaciones de la Sociedad Civil y Ciudadanía en general con conocimientos en materia de Fiscalización, en rendición de cuentas y combate a la corrupción, con la finalidad de conformar la Comisión de Selección Municipal, que una vez formada convocará y elegirá al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Teotihuacán, de conformidad con las siguientes:

----- B A S E S -----

PRIMERA: De conformidad con lo establecido en la fracción I, incisos a) y b), del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento de Teotihuacán Estado de México, determinará los requisitos de elegibilidad para designar a los cinco candidatos que integrarán la Comisión de Selección Municipal, que a su vez serán los encargados de convocar y elegir a los integrantes del Comité de

Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción; el cargo de miembro de la Comisión de Selección Municipal será **honorario** y durará en su encargo 18 meses a partir de su designación, procurando que prevalezca el principio de equidad de género; quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano mexiquense, con una residencia dentro del Estado de México efectiva de tres años anteriores a la fecha de designación y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;
- b) Contar con al menos una formación académica a nivel Licenciatura comprobable.
- c) Gozar de buena reputación y probada honorabilidad, no haber sido condenado por delito, que amerite pena corporal; incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena.
- d) Contar con credencial para votar vigente con fotografía;
- e) No haber desempeñado cargos en la Administración Pública Municipal; en los tres años anteriores a la fecha de la inscripción.
- f) Tener conocimientos materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción;
- g) No haber desempeñado cargos de elección popular, no ser, ni haber sido dirigente o militante de partido político o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal, ni ministro de algún culto religioso, en los tres años anteriores a la publicación de la presente;

SEGUNDA: La Secretaría del Honorable Ayuntamiento, a través de Oficialía de Partes, será la encargada de recibir las propuestas de los candidatos y/o candidatas a ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión de Selección Municipal, que convocará y elegirá al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, y para dar cumplimiento a la Primera Etapa de esta convocatoria, las instituciones de Educación e Investigación, así como las Organizaciones de la Sociedad Civil o en su caso personas con conocimientos en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, deberán presentar sus propuestas a más tardar treinta días hábiles después de publicada esta convocatoria, en un horario de 09:00 a las 16:00 horas, las cuales habrán de acompañarse, por duplicado de la siguiente documentación:

1. Currículum Vitae con fotografía, en el que se precise su lugar y fecha de nacimiento, domicilio, número telefónico, y que contenga de manera detallada, especialmente la experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, y en su caso, acompañándolo con la documentación necesaria que sustente su relatoría y experiencia profesional.
2. Copias simples del acta de nacimiento y credencial con fotografía para votar, por ambos lados (estos documentos deberán ser presentados en original para su cotejo).
3. Informe de No antecedentes penales (formato de internet).
4. Carta firmada por la candidata o candidato propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como una exposición breve de su propuesta sobre la metodología para elegir al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Teotihuacán de acuerdo a los lineamientos de la Ley en la materia.
5. Carta firmada bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no haber sido condenado por delito que amerite pena alguna; incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena (original).
6. Carta firmada bajo protesta de decir verdad, en que manifieste que no se encuentra suspendido o privado el ejercicio de sus derechos civiles o políticos (original).

7. Carta firmada bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no haber desempeñado cargos de elección popular, en los tres años anteriores a la emisión de la presente Convocatoria (original).
8. Carta firmada bajo protesta de decir verdad en la que manifieste textualmente: "He leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión de Selección Municipal que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Teotihuacán" (original).
9. Carta firmada bajo protesta de decir verdad en que manifieste: "No haber desempeñado cargos en la Administración Pública Municipal; en los tres años anteriores a la emisión de la presente Convocatoria" (original).
10. Carta de presentación del aspirante por parte de la Institución u Organización que lo postula.

TERCERA: La documentación a la que se refiere la Base anterior, se presentará en el Palacio Municipal, en Oficialía de Partes, dirigido al cabildo, ubicada en Plaza Juárez, No. 1, Teotihuacán, Centro, Estado de México, C.P 55800, del 20 de agosto de 2020 al 02 de octubre de 2020.

CUARTA: Agotada la etapa de recepción, la Secretaría del Ayuntamiento entregará los expedientes de los participantes al Órgano Interno de Control, el cual se encargará de verificar que los documentos recibidos acrediten todos y cada uno de los requisitos a que se refiere la Base Segunda de la presente Convocatoria y, dentro de los 5 días hábiles siguientes, emitirá el listado de aquellos que mediante acuerdo sean validados. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación, fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse.

QUINTA: El listado descrito en el resolutivo anterior, de candidatos para formar parte de la Comisión de Selección Municipal que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Teotihuacán, será publicado en la Gaceta Municipal, en los estrados del Ayuntamiento y en la página electrónica del Municipio.

SEXTA: El Órgano de Control hará el análisis de las propuestas y presentará a la Secretaría del Ayuntamiento el dictamen de los 5 candidatos que fueron procedentes a más tardar el 7 de Octubre de 2020, y se someterá a la aprobación del cabildo la conformación de la Comisión de Selección Municipal.


SÉPTIMA: Una vez aprobada la conformación de la Comisión de Selección Municipal, se les hará saber a los integrantes que deberán llevar a cabo los trabajos necesarios para la emisión de la Convocatoria para elegir al Comité de Participación Ciudadana Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción.

----- T R A N S I T O R I O S -----


PRIMERO: Publíquese la presente Convocatoria en la "Gaceta Municipal" y en la página electrónica del Municipio de Teotihuacán, a partir del día siguiente de la fecha de su aprobación y hasta el día 02 de Octubre de 2020.

SEGUNDO: Los casos no previstos en la Convocatoria serán resueltos por la Secretaría del Ayuntamiento en coordinación con el Órgano Interno de Control para la Integración de la Comisión de Selección Municipal.

Dado en el Palacio Municipal de Teotihuacán, en el Municipio de Teotihuacán, Estado de México, a los **veinte días del mes de agosto** de dos mil veinte.



H. Ayuntamiento Constitucional
LIC. JAIME URBÁN DE LOS ANGELES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO



H. Ayuntamiento Constitucional
MTRA. ANA LIDIA SÁNCHEZ ARELLANO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
DE TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO

